

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Jojutla de Juárez, Morelos, a catorce de julio del año dos mil veintitrés.

V I S T O S nuevamente para resolver los autos del toca civil **201/2022-13-8**, formado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por el Licenciado

[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8] en su carácter de abogado patrono de la parte demandada **[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3]**, contra la sentencia definitiva de fecha **treinta de septiembre del dos mil veintidós** dictada por la **Juez Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, con sede en Puente de Ixtla, Morelos**, dentro del **INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN**, promovido por **[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** en contra de **[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3]**, tramitado bajo el número de expediente **97/2022-1**, y

R E S U L T A N D O:

1. El treinta de septiembre del dos mil veintidós, la Juez natural dictó **sentencia definitiva** al tenor de los resolutivos siguientes:

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

“PRIMERO. Este Juzgado Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, es competente para conocer y fallar el presente asunto; y la vía elegida por el actor ha sido la correcta.

SEGUNDO. El actor **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, probó la pretensión interdictal que dedujo en contra de **[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, quien, no obstante que compareció a juicio, sus excepciones resultaron improcedentes; en consecuencia:

TERCERO. Se ordena restituir al actor **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en la posesión jurídica y material del inmueble ubicado en **[No.8] ELIMINADO el domicilio [27]**, con clave catastral **[No.9] ELIMINADO el número 40 [40]**, por conducto de la actuario adscrita a este H. Juzgado.

CUARTO. - En congruencia con lo anterior, se conmina al demandado **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, para no ejecutar algún acto perjudicial o que conserve alguna situación de hecho diversa; a quien se le requiere por igual de que para el caso de no acatar la orden, se le sancionará con multa o arresto; y además de que se ordenará que las cosas vuelvan al estado anterior a costa del infractor, sin que para ello se necesite la promoción de un nuevo interdicto.

QUINTO. Hágase del **conocimiento de las partes**, de que la presente resolución se dicta reservando el derecho, de quien pueda tenerlo para proponer la demanda de propiedad o de posesión definitiva, en términos del artículo 652 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Se **absuelve** a **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, del pago de los **daños y perjuicios** reclamados por los motivos y consideraciones pronunciadas en el considerando **VI** de esta resolución.

SÉPTIMO. Se **absuelve** a **[No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, respecto al pago de

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

gastos y costas, procesales en términos del Considerando VII de la presente Resolución.”

2. Inconforme con la anterior resolución el Licenciado **[No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8]** en su carácter de abogado patrono de la parte demandada **[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, interpuso recurso de apelación, mismo que fue admitido por la Juez en el efecto **devolutivo** remitiéndose el expediente a esta Alzada para su debida sustanciación, hecho lo cual ahora se resuelve al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer del asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99, fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5, fracción I, 39 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

II. OPORTUNIDAD E IDONEIDAD DEL RECURSO. Previo el análisis y calificación de los

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

motivos de inconformidad esgrimidos, esta Sala se pronuncia sobre la **idoneidad** y **oportunidad** del recurso planteado.

Respecto a la idoneidad del recurso de apelación, el mismo es **idóneo** en términos de la parte final del artículo **652**¹ del Código Procesal Civil; en atención a que se trata de una sentencia definitiva dictada dentro de un procedimiento especial de interdicto.

Asimismo, es **oportuno** toda vez que la parte inconforme interpuso su escrito de apelación dentro del plazo de cinco días que concede nuestra legislación procesal civil en el artículo **534**² tal como se desprende del auto de fecha **trece de octubre del dos mil veintidós**.

III. ANTECEDENTES PROCESALES.

Para una adecuada comprensión de esta sentencia, se estima pertinente realizar una breve reseña de los autos.

1. Mediante escrito recibido el dos de julio de dos mil veintiuno, presentado en la Oficialía

¹ "ARTICULO 652.- Sentencia del interdicto.

.....

Los autos y sentencias que se dicten en los interdictos, serán apelables en el efecto devolutivo, salvo disposición en contrario."

² "ARTÍCULO 534. PLAZOS PARA APELAR. El plazo para interponer el recurso de apelación será:

I. De cinco días si se trata de sentencia definitiva a juicios en los que el emplazamiento no se hubiere hecho por edictos o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma..."

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

de Partes del Juzgado de Puente de Ixtla, Morelos, [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], promovió en contra de [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], Interdicto de Recuperar la Posesión respecto del predio urbano ubicado en [No.17]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con clave catastral [No.18]_ELIMINADO_el_número_40_[40], enunciando las siguientes prestaciones:

- a). *La restitución a favor del suscrito de la posesión de un predio urbano, ubicado en [No.19]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con clave catastral [No.20]_ELIMINADO_el_número_40_[40].*
- b). *El pago de una indemnización a favor del suscrito, que se cuantificaran en ejecución de sentencia, por los daños y perjuicios causados y los que se me causen hasta que me sea devuelta la posesión de un predio urbano descrito con anterioridad.*
- c). *Se le condene al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio por haber dado motivo al mismo.”*

2. Previo cumplimiento a la prevención ordenada en autos, se tuvo al demandante [No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], por auto del catorce de julio de dos mil veintiuno, fue ordenada la recepción del testimonio de dos personas, que declararían al tenor del interrogatorio que se le formularía. Con la finalidad de que declararan sobre los hechos denunciados por el promovente; y con la misma finalidad, se ordenó la práctica de una inspección judicial.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

3. Conforme a lo anteriormente destacado, el veintiocho de julio de dos mil veintiuno, fueron desahogados los testimonios de [No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.23]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], atestes que declararon al tenor del interrogatorio que al efecto se les formuló.

4. En los términos precisados en líneas que anteceden, el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, fue llevada a cabo la inspección judicial en el inmueble ubicado en [No.24]_ELIMINADO_el_domicilio_[27].

5. Mediante oficio SR/ACC/-3434/2021 de diecisiete de enero de dos mil veintidós, signado por el Jefe de departamento de Registro y asuntos Jurídicos del Registro agrario Nacional del Estado de Morelos, consultable a fojas 73 de la causa, se informó al Juzgado de origen, que el inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra comprendido dentro de la poligonal de algún núcleo agrario.

6. Cumplidos los trámites ya destacados, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se tuvo por presente a [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], promoviendo interdicto de recuperar la

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

posesión en contra de [No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3], ordenándose correr traslado al antes mencionado para que dentro del plazo de cinco días, otorgara contestación a la demanda entablada en su contra, cuyo emplazamiento se llevó a cabo por comparecencia voluntaria en las instalaciones del Juzgado, el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, como consta en fojas 82.

7. Mediante acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se tuvo al demandado produciendo contestación a la demanda entablada en su contra, teniéndosele por hechas sus manifestaciones y por opuestas sus defensas y excepciones; con cuyo contenido, se dio vista a la parte actora para que dentro del plazo de TRES DIAS, manifestara lo que a su derecho correspondiera.

8. Dentro del acuerdo ya referido, se resolvió lo relativo a la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes; en cuanto a la parte actora, se admitió: la Confesional a cargo del demandado [No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de mandado_[3]; la Testimonial a cargo de [No.28]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.29]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], la instrumental de actuaciones, así como la

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

presuncional en su doble aspecto legal y humana; y por cuanto a los medios de convicción del demandado fueron admitidos: la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humano; probanzas que al no requerir de preparación especial, se ordenó desahogar por su propia y especial naturaleza jurídica, desechándosele la prueba confesional, declaración de parte y la testimonial e inspección ocular, por no encontrarse debidamente relacionada con los hechos que pretendía acreditar.

9. Previa certificación de términos practicada por el secretario, por auto de ocho de junio de dos mil veintiuno (sic), se tuvo a la parte actora, contestando la vista ordenada por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, teniéndosele por hechas, sus manifestaciones, respecto del derecho deducido por su contrato.

10. Mediante acuerdo de ocho de junio de dos mil veintiuno (sic) se tuvo al demandado interponiendo recurso de apelación en contra del auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual se le desecharon sus pruebas; recurso que le fue admitido en el efecto preventivo.

11. En auto de veintisiete de junio de dos mil veintidós, se tuvo al actor por admitida como prueba superviniente la documental científica

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

consistente en dos memorias USB, la cual habría de desahogarse en la fecha señalada para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos señalado.

12. El treinta de junio de dos mil veintidós, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de Ley, dentro de la cual, se desarrollaron las pruebas en los términos previstos por el artículo 650 del Código Procesal Civil en vigor, desahogándose primeramente las pruebas de la parte actora, en sus términos, respecto a la prueba CONFESIONAL a cargo de la parte demandada y la TESTIMONIAL, a cargo de [No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], señalándose día y hora para que se continuara la Audiencia de Pruebas y Alegatos; al no encontrarse debidamente preparada documental científica incorporada a los autos en carácter de superviniente.

13. Por auto de nueve de agosto de dos mil veintidós, tuvo verificativo la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos, en la que fue desahogada la prueba superviniente; apresurándose la etapa de alegatos, los cuales fueron expuesto por la parte actora; sin que se contara con la presencia de la parte contraria, ni persona que legalmente le representara, de quien solamente fue recepcionado

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

un escrito de conclusiones, sin que fueron ratificados por la misma razón ya expuesta; sin embargo, fue agregado dicho escrito a los autos, para constancia legal. Citándose a las partes para oír y recibir sentencia definitiva; sin embargo, por acuerdo de nueve de agosto de dos mil veintidós, se dejó sin efectos dicha cita, con el propósito de que se hiciera del conocimiento a las partes el cambio de titular del Juzgado.

14. Por auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, se dispuso del plazo de tolerancia para dictar la resolución definitiva.

15. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, la Juez Menor Mixto de la Segunda Demarcación Judicial del Estado de Morelos, dictó sentencia definitiva dentro del expediente en que se actúa.

Determinación que fue recurrida mediante recurso de apelación, como se detalla a continuación.

IV. EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL RECURRENTE POR CUANTO A LA APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. Los agravios expuestos por el recurrente aparecen consultables en las fojas de la **cinco** a la **cuarenta y**

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

seis del toca en que se actúa, los que en **esencia** señalan lo siguiente:

Primero: Que el juicio de interdicto de recuperar la posesión, tiene su fundamento en el Libro Quinto, de los Juicios Singulares, de lo que se deduce que el procedimiento de los interdictos de recuperar la posesión, es una vía especial, por así estar establecida en la legislación procesal civil.

Siendo que el Juez, en su considerando segundo, al entrar al estudio de la vía, establece categóricamente que la vía elegida por el Actor es procedente, (la vía ordinaria), al no encontrarse dentro de los supuestos en los artículos 604 y 605 del Código Procesal Civil en vigor, y si por el contrario acorde al artículo 349 del Código Procesal Civil en vigor, constituyendo para el recurrente un agravio por la inexacta aplicación de la Ley, toda vez que si la vía ordinaria hubiera sido la correcta, todos los plazos y términos que se le hubieran otorgado para contestar la demanda hubieran sido los contenidos para la vía ordinaria, siendo que la propia Juez estableció el plazo de cinco días para contestar la demanda y no los diez días que establece para los procedimientos ordinarios, siendo incongruente la sentencia combatida, violentando el artículo 105 y 106 del Código Procesal Civil en vigor.

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Segundo. Se duele del considerando tercero, en particular de la valoración de las documentales que aun que fueron objetadas por el recurrente, se les concedió pleno valor probatorio.

Señalando el impetrante una inexacta aplicación de la Ley y la violación al artículo 645 del Código Procesal Civil en vigor, el cual señala que en ningún interdicto se admitirán pruebas sobre la propiedad, sino sólo las que contribuyan a acreditar la posesión; pero de ninguna manera la resolución comprenderá declaraciones que afecten o prejuzguen sobre el derecho de propiedad.

Que el contrato compraventa de fecha trece de octubre de 1998, no reúne los extremos de los artículos 1671, 1804 y 1805 del Código Civil, por lo tanto, existe una violación a los artículos precisados y a los artículos 105 106 y 490 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, en relación con el artículo 35 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos.

Que los documentos emitidos por el Municipio, como son los recibos del impuesto predial, son insuficientes para acreditar la posesión de un bien inmueble, como lo establecen los siguientes

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

criterios: “POSESIÓN DE UN INMUEBLE, RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS SON INSUFICIENTES PARA ACREDITAR LA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON), “PROPIEDAD, PRUEBA DE LA. BOLETA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE DERECHO DE AGUAS.”, “POSESION. NO SE JUSTIFICA CON LAS BOLETAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.”, “POSESIÓN PARA PRESCRIBIR. RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS. NO CONSTITUYEN PRUEBAS IDONEAS NI EFICIENTES PARA DEMOSTRARLA.”

Criterios de los que se desprende que la juzgadora actuó incorrectamente al darle pleno valor probatorio a las documentales, expedidas por la autoridad Municipal, para acreditar que el actor tenía legitimación para acreditar la posesión de un bien inmueble y por lo tanto constituye un agravio directo a sus derechos humanos de la legalidad y seguridad jurídica que otorgan los artículos 14 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Le agravia el considerando Quinto de la sentencia combatida, por la falta de estudio de sus defensas y excepciones, pues si bien

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

es si bien es cierto no fueron desahogadas sus pruebas, no menos cierto es que la Juzgadora debió dar respuesta a cada punto de lo expresado en su escrito de contestación a la demanda, y en particular a la defensa de prescripción opuesta, la juzgadora debió justipreciar la prueba por la cual tenía por demostrada que con fecha catorce de agosto del dos mil veinte [No.32] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] perdió la posesión en la forma y circunstancia que refiere en su escrito inicial de demanda, y por lo tanto al no establecer una contestación debidamente fundada y motivada. indudablemente le causa agravios la sentencia definitiva.

Invoca el criterio “AGRAVIOS EN LA APELACIÓN. SI NO EXCEPCIÓN CONSTITUYEN NA PERENTORIA, EL TRIBUNAL DE ALZADA ESTÁ OBLIGADO A EXAMINAR LOS RELATIVOS A QUE EL ACTOR DEBE PROBAR LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, AUN CUANDO AL APELANTE SE LE HAYA DECLARADO EN REBELDÍA.”

Cuarto. Le agravia el considerando QUINTO, por la inexacta inaplicación de los artículos 105, 106, 241 y 647 del Código Procesal Civil, pues en términos del artículo 490 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, con ningún medio de

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

prueba se acreditó que con fecha catorce de agosto del dos mil veinte [No.33] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] perdió la posesión.

Que de las testimoniales que fueron desahogadas a cargo de [No.34] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] Y [No.35] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], el primero de los atestes jamás precisa la fecha en que fue despojado [No.36] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] del predio motivo de la Litis, pero refiere que quien la tiene es [No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; la segunda de las atestes fue precisa en manifestar al contestar la pregunta marcada con el número tres, que no sabía cuándo se metió [No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] al terreno.

Y las testimoniales desahogadas con fecha treinta de junio del dos mil veintidós, fueron los mismos atestes y en sus contestaciones a los interrogatorios formulados por el oferente de la prueba, no mencionaron la fecha en la que [No.39] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] dejó de tener acceso al predio. Por lo que la

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Juez al emitir su sentencia, al señalar que el demandante colmó los extremos del artículo 647 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos en vigor, no precisa con que elemento de prueba tuvo por acreditado que con fecha catorce de agosto del dos mil veinte, [No.40]_ELIMINADO el nombre completo del de mandado_[3] despojo de la posesión a [No.41]_ELIMINADO el nombre completo del actor_[2].

Que no se consideró la totalidad de los argumentos expresados en el escrito de contestación a la demanda, en donde precisó que [No.42]_ELIMINADO el nombre completo del de mandado_[3] jamás había tenido la posesión y mucho menos la perdió el catorce de agosto del dos mil veinte, y para haber contestado lo esgrimido, la Juez debió precisar con qué prueba se acreditaba que en la fecha pluri referida [No.43]_ELIMINADO el nombre completo del actor_[2] perdió la posesión de su predio, para dar contestación al punto litigioso plasmado en el escrito de contestación, en donde señaló que el actor jamás había tenido la posesión y mucho menos la perdió en la fecha indicada, es decir, no estudio el punto litigioso que se le estaba precisando en el escrito de contestación a la demanda, teniendo obligación la

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

juzgadora en manifestar categóricamente con que medio probatorio sustentaba que [No.44]_ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], perdió la posesión en la forma y circunstancia que refiere en su escrito inicial de demanda, pues ni sus testigos mencionaron la fecha exacta sino al contrario, precisaron desconocer la fecha en que su presentante perdió la posesión, más sin embargo sí acreditaron que [No.45]_ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] estaba en la posesión.

Que de lo anteriormente argumentado se deduce que la acción de la parte actora no fue acreditada con ningún medio probatorio, siendo un elemento necesario en términos del artículo 241 y 647 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos, en virtud de que la pretensión de recuperar la posesión se deducirá dentro del año siguiente a los actos violentos o vías de hecho causantes del despojo, por lo que la juzgadora deberá precisar el medio de prueba que tuvo para tener debidamente fundada y motivada la fecha exacta en que ocurrieron los actos violentos o vías de hecho causantes del despojo y durante la secuela procesal y en la etapa de ofrecimiento y desahogo de pruebas, no existe ningún elemento probatorio que hagan creíble la manifestación expresada por el actor

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

que con fecha catorce de agosto del dos mil veinte ocurrió el despojo o el impedimento que tuvo para acceder al predio motivo de la Litis.

Quinto. Lo anteriormente expuesto refiere la importancia de acreditar la desposesión del predio, y la Juzgadora expresa que fue acreditado por el actor del procedimiento, siendo una lesión a sus derechos procesales, en términos del artículo 537 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos, toda vez que en la sentencia jamás se precisa con que prueba tuvo por acreditado que con fecha catorce de agosto del dos mil veinte [No.46] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] fue despojado del predio en litigio para tener por fundamentada la acción intentada por el actor, en la forma y circunstancia referidas, de ahí que la sentencia no se encuentre debidamente fundada y motivada, existiendo una falta de incongruencia en la sentencia.

V. ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR EL RECORRENTE. Se procede a realizar el estudio de los agravios señalados por **el apoderado legal de la parte actora**, mismos que resultan en una parte **FUNDADOS PERO INOPERANTES** y en otra

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

FUNDADOS por las razones que a continuación se citan:

Resulta **fundado pero inoperante** el **primero** de los motivos de disenso, en relación a que la Juez de la causa, en su considerando segundo, indebidamente señaló que la vía ordinaria civil invocada por el actor es la vía procedente para tramitar la acción interdictal, al no encontrarse dentro de los supuestos en los artículos 604 y 605 del Código Procesal Civil en vigor.

Lo anterior resulta fundado, puesto que, como lo señala el recurrente, el interdicto de recuperar la posesión establecido dentro del numeral 647 del Código Procesal Civil en vigor, se encuentra dentro del Libro Quinto de los Procedimientos Especiales, Título Primero de los Juicios Singulares, por lo tanto, se refiere a un procedimiento especial que tiene sus propias reglas contenidas en los artículos 648, 649, 650, 651 y 652 del Código Procesal Civil en vigor, resultando una vía distinta a la Ordinaria Civil, motivo por el cual, no resultaba procedente que la Juez A quo señalara, que la vía Ordinaria Civil resultaba procedente para tramitar el interdicto de recuperar la posesión planteado por la parte actora, de allí lo fundado del agravio a estudio, sin embargo, resulta inoperante la procedencia de

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

dicho motivo de disenso, pues a pesar del yerro de la inferior, del contenido de los autos sometidos a esta Alzada se desprende que el trámite del interdicto planteado se ajustó a los lineamientos legales señalados para el trámite de las acciones interdictales, constando a foja 76 del expediente de origen que por acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós se admitió a trámite el interdicto de recuperar la posesión planteado por [No.47] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] ordenando correr traslado al demandado por el plazo de cinco días, tal como lo señala el artículo 650 del Código Procesal Civil en vigor; así mismo, dentro del auto dictado el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se tuvo al demandado [No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] dando contestación a la demanda planteada en su contra, procediendo a señalar fecha para la celebración de la audiencia probatoria y pronunciarse respecto de la admisión de los medios probatorios ofertados por las partes, desahogándose posteriormente las probanzas admitidas y acto seguido se dictó la sentencia respectiva, actos procesales con los cuales se desprende que se siguieron debidamente las etapas procesales establecidas para el trámite de los interdictos en general, motivo por el cual, a pesar de que la *A quo* erróneamente señalara que la vía Ordinaria Civil

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

resultaba la procedente para tramitar el interdicto de recuperar la posesión, sin embargo del contenido de los autos se advierte que en el trámite del juicio que nos ocupa se siguieron las formalidades procesales señaladas para la tramitación del Interdicto de Recuperar la Posesión, por lo que, a pesar de la errónea apreciación de la Juzgadora, no le causa perjuicio al recurrente, no produciría un efecto práctico el declarar la improcedencia de la vía cuando se colmaron las etapas probatorias para el trámite de la acción planteada en el sumario de origen.

Por lo que se refiere a los **agravios segundo, tercero, cuarto y quinto**, resultan esencialmente **fundados**, llegando a la anterior conclusión con base en los siguientes razonamientos.

De manera preliminar, se vuelve necesario citar el numeral 645 del Código Procesal Civil que respecto de los interdictos señala lo siguiente:

“ARTICULO 645.- Disposiciones generales sobre interdictos. Son aplicables a los interdictos estos preceptos:

I.- Los interdictos no prejuzgan sobre las cuestiones de propiedad y posesión definitivas.

II.- Los interdictos no pueden acumularse al juicio de propiedad y deberán decidirse previamente.

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

III.- El demandado en un interdicto posesorio no puede interponer el juicio petitorio antes de la terminación de los procedimientos en el interdicto y del cumplimiento de la resolución que haya recaído en el mismo, a menos de que compruebe que el acatamiento de la providencia dictada en él no se efectúa por un hecho imputado al actor.

IV.- El que ha sido vencido en juicio de propiedad o plenario de posesión no puede hacer uso de los interdictos respecto de la misma cosa.

V.- El vencido en cualquier interdicto puede hacer uso con posterioridad, del juicio plenario de posesión o del de propiedad.

En ningún interdicto se admitirán pruebas sobre la propiedad, sino sólo las que contribuyan a acreditar la posesión; pero de ninguna manera la resolución comprenderá declaraciones que afecten o prejuzguen sobre el derecho de propiedad.

En los interdictos no habrá artículos de previo y especial pronunciamiento. Todas las defensas opuestas, cualquiera que sea su naturaleza y los incidentes que se susciten, incluso el de nulidad de actuaciones, se resolverán en la sentencia.

Para los efectos legales se reputará como nunca perturbado en la posesión el que judicialmente fue mantenido o restituido en ella.

Pueden promoverse interdictos aunque esté pendiente el juicio petitorio, pero en este caso, deben interponerse ante el juzgado que conozca de este último, a menos que los bienes se encuentren o el despojo hubiere ocurrido en lugar distinto. En este último supuesto, el juzgado que conozca del interdicto, una vez resuelto, debe enviarlo al juzgado que conozca del juicio.

Del dispositivo antes citado, se desprende la tramitación de los diversos interdictos, mismos que se encuentran establecidos para defender la posesión de bienes.

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Así, como su nombre lo dice, estos interdictos pueden ser de carácter recuperatorio cuando alguien es expulsado violentamente de la posesión, por el cual aquel que ha expulsado violentamente está obligado a restituir la posesión de la cosa al despojado.

La ley da al poseedor acciones particulares llamadas acciones posesorias que le sirven para hacerse mantener en la posesión cuando sea perturbado en ella y recobrarla cuando la haya perdido.

Por cuanto al interdicto de recuperar la posesión, establecido en el artículo 647 de la ley adjetiva civil, tiene por objeto restituir al despojado de la posesión jurídica o derivada de un bien inmueble, sin que se resuelva sobre la calidad de su posesión ni sobre la propiedad del inmueble controvertido, por tanto, para que proceda el mismo, necesita el actor dejar acreditados los extremos siguientes: que tenía la posesión actual o momentánea del inmueble controvertido y que ha sido despojado por violencia o vías de hecho de esa posesión por el demandado.

De esta suerte, su fundamento, en principio, se cifra en evitar que los gobernados se hagan justicia por su propia mano, acorde con el

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

espíritu que anima el artículo 17 constitucional; además de que promueve que se acuda ante el órgano correspondiente de la administración de justicia y tiene como finalidad proteger la posesión interina o provisional de quien la promueve.

Para la procedencia de la acción se requiere que la posesión se haya ejercido por lo menos un año y que el demandado, por sí mismo, haya despojado al actor de esa posesión; además de que la acción se deduzca dentro del año siguiente a los actos privativos de la posesión.

Son orientadores de lo antes señalado los criterios contenidos en las siguientes tesis, cuyos rubro y contenido señalan lo siguiente:

Registro digital: 183802
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materia(s): Civil
Tesis: VI.2o.C. J/236
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XVIII, Julio de 2003, página 876
Tipo: Jurisprudencia

“INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS.
Los interdictos no se ocupan de cuestiones de propiedad y de posesión definitiva, sino sólo de posesión interina; pero esta preocupación no es el medio, sino el fin de los interdictos. O dicho de otro modo: a lo que todo interdicto tiende es a proteger la posesión interina del promovente, bien de que se trate de adquirir, de retener o de recuperar tal posesión, puesto que su real y positiva finalidad no es resolver en definitiva acerca de la posesión a favor del

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

que obtiene el interdicto, sino sólo momentánea, actual e interinamente, dado que después de la protección así obtenida mediante sentencia judicial, puede muy bien discutirse la posesión definitiva en el juicio plenario correspondiente, e inclusive la propiedad en el reivindicatorio, sin que en forma alguna la resolución interdictal pueda invocarse en estos juicios con autoridad de cosa juzgada.”

Registro digital: 180869

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materia(s): Civil

Tesis: XVI.4o.11 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XX, Agosto de 2004, página 1619

Tipo: Aislada

“INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN. REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN RELATIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO). La acción interdictal tiene como justificación el prevenir que una persona prive de la posesión a otra, de propia iniciativa, es decir, sin mandato de autoridad, pero conforme a la legislación vigente en el Estado de Guanajuato, es necesario, además, que el accionante haya consolidado su posesión. De esta suerte, su fundamento, en principio, se cifra en evitar que los gobernados se hagan justicia por su propia mano, acorde con el espíritu que anima el artículo 17 constitucional; además de que promueve que se acuda ante el órgano correspondiente de la administración de justicia y tiene como finalidad proteger la posesión interina o provisional de quien la promueve. Así las cosas, en la legislación civil local, a diferencia de la del Distrito Federal, se exige que la posesión esté consolidada, pues al respecto se requiere que la posesión se haya ejercido por lo menos un año; de ahí que para que la acción en estudio proceda es necesario acreditar: 1. Que quien lo intente haya tenido, precisamente, la posesión jurídica o derivada del inmueble de cuya

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

recuperación se trata; 2. Que el demandado, por sí mismo, sin orden de alguna autoridad, haya despojado al actor de esa posesión; 3. Que la acción se deduzca dentro del año siguiente a los actos violentos o a las "vías" de hecho causantes del despojo; y, 4. Que la posesión se haya ejercido por lo menos un año. En ese tenor, cuando no es materia del interdicto para recuperar la posesión, la calidad de la posesión, esto es, el mejor derecho de alguno de los contendientes (requisito típico para la acción plenaria), se requiere que quien endereza la reclamación haya consolidado la posesión que pretende recuperar, es decir, que el poder sobre la cosa se haya prolongado por un año o más; ello es así, porque el ordinal 1050 del Código Civil para el Estado de Guanajuato establece que cuando la posesión es de menos de un año, el poseedor solamente podrá ser mantenido o restituido en el goce de la misma cuando se controvierta su mejor derecho a poseer, lo cual evidencia que se requiere la consolidación de la posesión; conclusión que se corrobora con la circunstancia de que el artículo 1076, en su fracción V, del citado código dispone que la posesión se pierde, entre otras causas, por el despojo si la posesión del despojante dura un año o más, lo que evidencia que el despojante adquiera el derecho de ser mantenido o restituido en la posesión, precisamente, en ese lapso que es el mismo contemplado en el diverso numeral 1050. Por su parte, el artículo 1060 del mismo ordenamiento, prevé las obligaciones del poseedor que haya mantenido la posesión por menos de un año, de restituir todos los frutos y restaurar la cosa al estado que guardaba, precisamente, por no haber consolidado derecho alguno a poseer. El ordinal 1061 del Código Civil de la entidad contempla los derechos del poseedor que haya tenido ese poder de hecho por más de un año, en tanto que el 1265 establece que la prescripción se interrumpe cuando el poseedor es privado de la posesión de la cosa o del derecho por más de un año, lo cual también pone de manifiesto que el lapso de un año es, precisamente, el requerido para la consolidación de la posesión. Por tanto, el último párrafo del referido artículo 1050 que

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

reproduce el artículo 859 del anterior Código Civil para el Distrito y Territorios Federales de 1884, a diferencia de la legislación vigente para el referido Distrito Federal y codificaciones afines, es aplicable a los interdictos de mantener y recuperar la posesión, y no solamente en tratándose de la acción plenaria de posesión.”

Una vez precisada la naturaleza de los interdictos, analizada la sentencia impugnada a la luz de los agravios señalados, debe decirse que le asiste razón al recurrente porque, en efecto, acorde a lo sostenido reiteradamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el interdicto de recuperar la posesión no se debe realizar el estudio sobre la validez, invalidez, mejor o peor calidad de los títulos de propiedad que los contendientes, respectivamente, ostenten en relación con el bien cuya posesión interina discuten; ya que ello incuestionablemente corresponde a la materia, según sea el caso, del juicio plenario de posesión o del reivindicatorio, toda vez que en el interdicto de que se habla lo único que se ventila es el derecho del actor frente al del demandado de poseer provisional o interinamente la heredad materia de la litis.

Por cuanto al agravio **cuarto** formulado en contra de la valoración de la prueba testimonial desahogada en el juicio se origen a cargo de los atestes, este Cuerpo Colegiado considera que el recurrente tiene la razón cuando señala que de las

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

testimoniales que fueron desahogadas a cargo de [No.49]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] Y [No.50]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], el primero de los atestes jamás precisa la fecha en que fue despojado [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] del predio motivo de la Litis, más sin embargo refiere que quien la tiene es [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]; y la segunda de las atestes fue precisa en manifestar al contestar la pregunta marcada con el número tres, que no sabía cuándo se metió [No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] al terreno.

Lo anterior es así, tomando en cuenta que de la lectura de la audiencia de pruebas y alegatos desahogada el treinta de junio del dos mil veintidós, en lo que se refiere al desahogo de los testimonios ofertados por la parte actora, se advierte que, contrario a lo señalado por la Juzgadora de origen, de los testimonios rendidos por [No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.55]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] no se advierte que ambas atestes hayan señalado si [No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] ostentaba la posesión del predio ubicado en [No.57]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], así como tampoco señalaron en qué fecha y bajo qué

Toca Civil: 201/2022-13-8
 Expediente Civil: 97/2022-1
 Recurso: Apelación.
 Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
 Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

circunstancias

[No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] despojó de la posesión a la parte actora, máxime que ninguna de las once interrogantes formuladas se referían a dichas circunstancias. Para mayor abundamiento se cita enseguida el contenido de los testimonios rendidos en autos:

Por cuanto al testigo **[No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, declaró:

“...1.- Que diga el testigo si conoce a su presentante y por qué.

RESPUESTA.- *sí, porque es mi hermano*

*2.- Que diga el testigo si conoce al señor **[No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_d el demandado_[3]** y por qué.*

RESPUESTA.- *sí, porque es mi hermano.*

*3.- Que diga el testigo desde cuando conoce al señor **[No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_d el demandado_[3]**.*

RESPUESTA.- *de toda la vida, él es mayor que yo.*

4.- Que diga el testigo si sabe el motivo por el cual se encuentra en este H Juzgado.

RESPUESTA.- *sí, vengo a emitir algunas opiniones acerca de la verdad del conflicto que traen.*

*5.- Que diga el testigo si conoce el domicilio ubicado en **[No.62]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**.*

RESPUESTA.- *sí.*

*6.- Que diga el testigo por qué motivo conoce el terreno ubicado en **[No.63]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**.*

RESPUESTA.- *porque es propiedad de mi hermano*

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], por eso lo conozco.

7.- DESECHADA.

8.- Que diga el testigo si sabe de qué manera adquirió su presentante el terreno ubicado en

[No.65] ELIMINADO el domicilio [27]

RESPUESTA.- ese terreno se lo compro al señor

[No.66] ELIMINADO el nombre completo [1] el dinero lo puso mi mama dado que es una herencia para

[No.67] ELIMINADO el nombre completo [1] pero directamente se lo compró al señor

[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1], está por ahí la constancia de compraventa.

9.- Que diga el testigo si sabe quien posee el terreno ubicado en

[No.69] ELIMINADO el domicilio [27].

RESPUESTA.- se supone que lo debe poseer [No.70] ELIMINADO el nombre completo d el actor [2] aunque es un terreno que nadie ha vivido ahí.

10.- Que diga el testigo si sabe por qué motivo la persona que menciona tiene la posesión.

RESPUESTA.- porque es el propietario del terreno que legalmente mi mamá le heredo.

La razón de su dicho.

RESPUESTA.- porque es mi hermano y es herencia de mi mamá todos venimos de la misma raíz sabemos perfectamente que herencia nos tocó a cada uno y está legitimado en un contrato que avala la propiedad, el propietario y ese terreno es de mi hermano

[No.71] ELIMINADO el nombre completo [1], toda la vida desde que él es propietario eso tenemos conocimiento, siendo todo lo que desea manifestar..."

Y por cuanto a la diversa ateste

[No.72] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], se

advierte que manifestó lo siguiente:

"...1. Que diga el testigo si conoce a su presentante y por qué.

RESPUESTA.- sí, lo conozco, lo conocí en el gimnasio en el cual el daba clases cuando él llevo a vivir a Cuernavaca.

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

2. Que diga el testigo si conoce al señor [No.73] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3] y por qué.

RESPUESTA.- lo conocí después cuando [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1] me invito a mi casa a [No.75] ELIMINADO el domicilio [27] y me lo presento como su hermano.

3. Que diga el testigo desde cuando conoce al señor

[No.76] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3].

RESPUESTA.- yo creo que unos veinte años.

4. Que diga el testigo si sabe el motivo por el cual se encuentra en este H Juzgado.

RESPUESTA.- sé que [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1] está peleando un terreno que es de él y que su hermano se lo quiere quitar, no sé cómo se dice esa palabra.

5. Que diga el testigo si conoce el domicilio ubicado en

[No.78] ELIMINADO el domicilio [27].

RESPUESTA.- sí, es el terreno.

6. Que diga el testigo por qué motivo conoce el terreno ubicado en

[No.79] ELIMINADO el domicilio [27].

RESPUESTA.- lo conocí hace tiempo porque él nos lo quería vender a mi esposa y a mí por eso supimos que era de él y después supe que era de él por esa razón.

7. DESECHADA.

8. Que diga el testigo si sabe de qué manera adquirió su presentante el terreno ubicado en [No.80] ELIMINADO el domicilio [27].

RESPUESTA.- sé que su mamá se lo heredo, eso me conto él.

9. Que diga el testigo si sabe quien posee el terreno ubicado en

[No.81] ELIMINADO el domicilio [27].

RESPUESTA.- no está habitado por nadie pero sé que el señor [No.82] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3] lo tiene bardeado y tiene un candado para entrar.

10. Que diga el testigo si sabe por qué motivo la persona que menciona tiene la posesión.

RESPUESTA.- porque la vez que quisimos entrar solamente lo pudimos ver por la plaza [No.83] ELIMINADO el número 40 [40] por la azotea porque tiene candado y por el otro

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

lado tiene llave, tiene una puertita y tiene llave y por [No.84] ELIMINADO el domicilio [27] tiene una puerta pequeña y tiene llave.

La razón de su dicho.

RESPUESTA.- *Porque*

[No.85] ELIMINADO el nombre completo [1] lo conozco hace veintiséis años y él siempre me contó de la herencia de su mamá me contó del terreno y ahora me pidió de favor a que le ayudara a decir que lo conocía y por el problema de su hermano, siendo todo lo que desea manifestar.

Como ya se dijo, de los testimonios antes señalados, mismos que valorados en términos de lo dispuesto por los artículos 471, 473, 480 y 490 del Código Procesal Civil en vigor, se concluye por esta Alzada que carecen de valor probatorio, tomando en consideración que de su contenido no se desprende elemento alguno con el cual se llegue a la convicción de que [No.86] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] se encontraba en posesión del predio materia de la acción interdictal ubicado en [No.87] ELIMINADO el domicilio [27], pues ninguno de los atestes señalaron que su presentante hubiera poseído el predio cuya posesión se disputa, máxime que al dar respuesta a la pregunta señalada con el número 9 consistente en **“Que diga el testigo si sabe quien posee el terreno ubicado en [No.88] ELIMINADO el domicilio [27].”** ambos atestes fueron coincidentes en señalar que dicho predio no se encontraba ocupado por nadie,

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

limitándose a señalar que conocen a las partes en conflicto así como el predio en litigio, circunstancias que no benefician a los intereses de su ofertante, por lo que carecen de valor probatorio para acreditar que efectivamente

[No.89] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] era quien ostentaba la posesión por más de un año del inmueble reclamado, tal como lo requiere la fracción I, inciso a) del artículo 647 del Código Procesal Civil en vigor.

Por cuanto, al elemento de la privación de la posesión, de la lectura de los testimonios antes señalados, tampoco se constata en qué fecha y bajo qué circunstancias [No.90] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] despojó de la posesión al actor [No.91] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], lo anterior a efecto de acreditar el momento y las circunstancias en las cuales la parte actora señala que fue despojado por el ahora demandado, elemento que resulta necesario para acreditar los extremos del interdicto planteado.

Lo anterior resulta así, puesto que la posesión es una situación de hecho, que debe corroborarse con un medio de convicción que sea idóneo, como lo es la prueba testimonial, misma que

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

es la adecuada para establecer tal figura jurídica, ya que son los testigos quienes mediante sus sentidos, han percibido la realidad del caso concreto de que se trate y pueden afirmar acerca de los hechos que les consten y de ahí inferir bajo qué condiciones se detenta un inmueble; luego, como corolario de todo ello, es evidente que la Juez de origen no realizó una debida valoración de los testimonios rendidos en autos, puesto que, de su contenido no se advierte que los atestes mencionaran que [No.92] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] fuera quien ostentaba la posesión del predio identificado como [No.93] ELIMINADO el domicilio [27], ni mucho menos la fecha y las circunstancias mediante las cuales fuera privado de su posesión por parte de [No.94] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], pues no bastaba con el hecho de que fueran coincidentes en sus declaraciones, cuando fueron omisos en señalar las circunstancias precisadas, motivos por los cuales se les debió de negar valor probatorio a los testimonios antes señalados.

A la valoración de la testimonial, es orientativa la tesis con registro digital: 164440, de los Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia Común, Tesis: I.8o.C. J/24, visible en el

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
 Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,
 Tomo XXXI, Junio de 2010, página 808, Tipo
 Jurisprudencia, cuyo rubro y texto señalan:

“PRUEBA TESTIMONIAL. SU VALORACIÓN. Aunque el valor de la prueba testimonial queda al prudente arbitrio del juzgador, ello no debe violar las reglas fundamentales sobre la prueba, pues no puede admitirse que por el hecho de que los testigos fueron uniformes en sus declaraciones sobre determinado hecho, tenga que otorgársele valor probatorio pleno a sus dichos, pues la prueba debe ser valorada en su integridad, como lo es que los testigos coincidan tanto en lo esencial como en lo incidental del acto; conozcan por sí mismos los hechos sobre los que declaran y no por inducción ni referencia de otras personas; que expresen por qué medios se dieron cuenta de los hechos sobre los que depusieron aun cuando hubieren sido tachados por la contraparte; que justifiquen la verosimilitud de su presencia en el lugar de los hechos; que den razón fundada de su dicho y que coincida su ofrecimiento con la narración de los hechos materia de la litis.”

Tiene aplicación también la tesis con registro digital 209856, emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Materia(s): Civil, Tesis: I.6o.C. J/18, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Núm. 83, noviembre de 1994, página 43, Tipo: Jurisprudencia, que sostiene:

“POSESION. LA PRUEBA TESTIMONIAL ES IDONEA PARA ACREDITARLA. La testimonial adminiculada con otros medios de prueba, es la idónea para demostrar la posesión material de un inmueble, porque son

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

los testigos, quienes mediante sus sentidos han percibido la realidad del caso concreto de que se trate y pueden informar acerca de los hechos que les consten y de ahí inferir bajo qué condición se detenta un inmueble.

De igual manera, le asiste la razón al recurrente cuando en el agravio **Segundo**, se duele de la valoración de las documentales, las cuáles a pesar de haberlas objetado, se les concedió pleno valor probatorio. Señalando una inexacta aplicación de la Ley y la violación al artículo 645 del Código Procesal Civil en vigor, el cual señala que en ningún interdicto se admitirán pruebas sobre la propiedad, sino sólo las que contribuyan a acreditar la posesión; pero de ninguna manera la resolución comprenderá declaraciones que afecten o prejuzguen sobre el derecho de propiedad.

Con respecto al contrato compraventa de fecha [No.95] **ELIMINADO** el número 40 [40], señala el recurrente, no reúne los extremos de los artículos 1671, 1804 y 1805 del Código Civil, por lo tanto, existe una violación a los artículos precisados y a los artículos 105 106 y 490 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, en relación con el artículo 35 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos.

Esta Sala coincide con lo señalado por el recurrente, tomando en consideración lo que se

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

señala dentro del numeral 645 de la ley adjetiva civil, dentro de cual se desprende, que en las acciones interdictales no son el medio adecuado para discutir la propiedad ni la posesión definitiva, las cuales deben ventilarse mediante el ejercicio de la acción reivindicatoria o bien mediante el ejercicio de la acción publiciana, motivo por los cuales, es claro que en esta clase la resolución que se dicte no comprenderá declaraciones que afecten o prejuzguen sobre el derecho de propiedad por ser una cuestión ajena a la naturaleza y alcance del pleito entablado.

Es decir, no se tiene que determinar qué posesión es la mejor, en virtud de que, con el interdicto se protege el únicamente el hecho de la posesión, sea ésta jurídica o derivada, mas no el mejor derecho a la posesión.

Cabe la cita aquí de las siguientes tesis publicadas en el Semanario Judicial de la Federación, cuyos datos de publicación, rubros y respectivos contenidos a continuación se precisan:

Registro digital: 183802
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materia(s): Civil
Tesis: VI.2o.C. J/236
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XVIII, Julio de 2003, página 876

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Tipo: Jurisprudencia

“INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS. Los interdictos no se ocupan de cuestiones de propiedad y de posesión definitiva, sino sólo de posesión interina; pero esta preocupación no es el medio, sino el fin de los interdictos. O dicho de otro modo: a lo que todo interdicto tiende es a proteger la posesión interina del promovente, bien de que se trate de adquirir, de retener o de recuperar tal posesión, puesto que su real y positiva finalidad no es resolver en definitiva acerca de la posesión a favor del que obtiene el interdicto, sino sólo momentánea, actual e interinamente, dado que después de la protección así obtenida mediante sentencia judicial, puede muy bien discutirse la posesión definitiva en el juicio plenario correspondiente, e inclusive la propiedad en el reivindicatorio, sin que en forma alguna la resolución interdictal pueda invocarse en estos juicios con autoridad de cosa juzgada.”

Registro digital: 221115

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Octava Época

Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo VIII, Diciembre de 1991, página 262

Tipo: Aislada

“POSESION, INTERDICTO DE RECUPERAR LA. SU OBJETO. A diferencia tanto de la acción reivindicatoria que compete a quien no está en posesión de la cosa de la cual tiene la propiedad, cuyo objeto es declarar que el actor tiene dominio sobre ella y se la entregue el demandado con sus frutos y acciones; como de la acción plenaria de posesión o publiciana que compete al adquirente de buena fe que no está en posesión de la cosa que tiene derecho a poseer con justo título, aunque no lo acredite como propietario, y se da contra quien posee con menos derecho, con la finalidad de obtener la restitución de la cosa con sus frutos y accesiones, el interdicto de recuperar la posesión tiene por objeto restituir al despojado de la posesión jurídica o derivada de un bien inmueble, sin que se resuelva sobre la calidad de su posesión ni sobre la propiedad del inmueble controvertido;

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

por tanto, para que proceda el mismo, necesita el actor dejar acreditados los extremos siguientes: que tenía la posesión actual o momentánea del inmueble controvertido y que ha sido despojado por violencia o vías de hecho de esa posesión por el demandado.”

En efecto, esta Sala considera errónea la conclusión de la Juzgadora cuando le concede valor probatorio a la documental consistente en contrato privado de fecha [No.96]_ELIMINADO_el_número_40_[40], celebrado entre [No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], respecto del inmueble ubicado en [No.99]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], del que señala la A quo, se desprende que el hoy actor adquirió el inmueble antes aludido de [No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], medio probatorio que, señalando además la natural, que la anterior probanza se encontraba vinculada con las documentales consistentes en notificación del valor catastral, así como diversos formatos sobre declaración de pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles, (fojas 7 a 44), producto de las copias certificadas que constan en la Dirección de Catastro y Predial del H. Ayuntamiento de [No.101]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos,

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

concediéndoles eficacia la A quo, para acreditar los hechos constitutivos, de la pretensión interdictal.

Esta Sala no comparte la valoración realizada por la Juzgadora de origen respecto de las documentales ofertadas por la parte actora, ello atendiendo a que, como ya se dijo, dentro de las acciones interdictales no se prejuzga sobre la propiedad del predio en disputa, si no únicamente en relación con la posesión que se ejerza respecto del bien.

En esta tesitura, si bien en diversas tesis federales se señala que no está rigurosamente prohibido analizar los títulos de propiedad que, en su caso, cada parte exhiba respecto del inmueble en contienda, para determinar la calidad posesoria de los litigantes respectivamente se atribuyen sobre la heredad debatida, pero ello únicamente para desprender alguna presunción respecto de la calidad posesoria correspondiente que protegen los interdictos.

En ese tenor, resulta contrario a los dispositivos 450 y 645 del Código Procesal Civil, la determinación de la A quo cuando al referirse a las documentales antes señaladas considera que, si bien fueron impugnadas por la parte demandada, también es cierto que ninguna prueba en contrario se aportó

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

a juicio, que condujera a su desestimación, por lo tanto, les otorgó valor probatorio y eficacia probatoria para para acreditar los hechos constitutivos de la pretensión interdictal.

Lo anterior resulta así, siguiendo con la naturaleza de cada prueba, donde hay unas más aptas que otras para demostrar la posesión, por lo tanto, si bien la parte actora ofreció varias probanzas para acreditar su acción, entre ellas las documentales antes señaladas, las mismas debieron de estudiarse de manera concatenada para determinar si con ellas se justificaban los elementos de la acción, circunstancia que no aconteció en el presente asunto, al advertir que su estudio se realizó de manera individual, sin que se realizara su concatenación con las diversas probanzas, tal como lo señala el artículo 490 de la ley adjetiva civil, atendiendo a la lógica y las máximas de la experiencia.

Ejercicio de valoración que al llevarse a cabo por esta Alzada, se llega a una conclusión diversa a la señalada en la sentencia materia de la revisión, es decir, de una apreciación valorativa consistente y exhaustiva, se llega a la conclusión que las documentales exhibidas por el accionante consistentes en el contrato privado de compra venta celebrado el

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.102]_ELIMINADO_el_número_40_[40], entre [No.103]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.104]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], notificación del valor catastral, así como de los diversos formatos sobre declaración de pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles mismos que constan a fojas siete a cuarenta y cuatro, de las copias certificadas que constan en la Dirección de Catastro y Predial del H. Ayuntamiento de [No.105]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, únicamente se desprende los antecedentes de registro del inmueble materia de la contienda ante la autoridad Catastral del Municipio de [No.106]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, donde aparece con registro a nombre de [No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y de [No.108]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sin que de dichas documentales fueran aptas para acreditar que el actor [No.109]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] ostentaba la posesión del predio pluricitado hasta el día catorce de agosto del dos mil veinte, en que el actor señala que fue privado de la posesión por parte del demandado [No.110]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Por cuanto a la fecha del acto privativo de la posesión que señala la parte actora, tiene razón el recurrente cuando señala que no quedó acreditado en autos que el día catorce de agosto del dos mil veinte,

[No.111]_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] haya despojado a [No.112]_ELIMINADO el nombre completo del actor [2] de la posesión que ostentaba con respecto al predio identificado como [No.113]_ELIMINADO el domicilio [27].

Lo anterior resulta así, pues como se dijo, en relación al elemento de la privación de la posesión, de los testimonios rendidos por [No.114]_ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.115]_ELIMINADO Nombre del Testigo [5], no se desprende que los atestes declaren con relación a la fecha y circunstancias afirmadas por la parte actora, respecto al despojo imputado en contra del demandado [No.116]_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], elemento que resulta necesario para acreditar los extremos del interdicto planteado, sin que dicha circunstancia haya quedado acreditada con el desahogo de la prueba confesional a cargo de [No.117]_ELIMINADO el nombre completo del

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

demandado [3], ni con las documentales analizadas en líneas precedentes.

En esas condiciones, se puede concluir que el actor no cumplió con la carga probatoria que le impone el numeral 386 del Código Procesal Civil, dentro del cual se establece que las partes deben asumir la carga de probar los hechos constitutivos de sus pretensiones.

Ahora bien, a efecto de colmar el principio de exhaustividad que debe de revestir a todas las sentencias, se procede con el estudio de las pruebas desahogadas ante esta instancia, con motivo de la sentencia emitida el dieciséis de diciembre del dos mil veintidós, dentro del recurso de apelación preventiva planteada en contra del auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, dictado por la Juzgadora de origen, ordenando el desahogo de las pruebas confesional y declaración de parte a cargo de **[No.118] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, así como las testimoniales a cargo de **[No.119] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y **[No.120] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, mismas que fueron desahogadas en audiencia celebrada ante este Órgano Jurisdiccional el día quince de marzo del dos mil veintitrés.

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

En primer lugar se procede al análisis de la prueba **confesional** a cargo de la parte actora **[No.121]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, desahogada en diligencia de quince de marzo de dos mil veintitrés, en la cual se advierte que el absolvente contestó afirmativamente a las posiciones 1, 2, 3, 8 y 13, aceptando de manera expresa que conoce a la parte demandada, porque son hermanos; que promovió un interdicto de recuperar la posesión en contra de su hermano **[No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de_mandado_[3]**, que reconoce que dentro del predio motivo del juicio existen construcciones, y que reconoce las coordenadas geográficas del inmueble que fueron informadas en el escrito recibido el veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, no corresponden al predio motivo de la controversia; manifestaciones a las cuales no es de otorgarles valor probatorio en perjuicio de su absolvente términos de lo dispuesto por el artículo 490 del Código Procesal Civil, al no aceptar algún hecho que le perjudique al absolvente.

Ilustra a lo anterior la tesis I.8o.C.122 C de la Novena Época, Instancia: octavo tribunal colegiado en materia civil del primer circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
 Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

y su Gaceta, Tomo: V, Abril de 1997 Página 270, que dice:

“PRUEBA CONFESIONAL. SU EFICACIA PROBATORIA. *La prueba confesional sólo tiene eficacia probatoria en contra de la parte absolvente, cuando la misma acepta un hecho que le perjudica; y en contra de la parte oferente, cuando ésta al articular posiciones realiza afirmaciones que perjudican a sus propios intereses.*”

Por lo que respecta a la **DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo del actor **[No.123] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, de su desahogo se advierte que el declarante manifestó:

*“Que la persona que tiene actualmente la posesión del predio materia del presente juicio es **[No.124] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; que dentro del predio hay una como plancha, como pavimento y están bloqueadas las entradas con unas bardas como de bloques de cemento, no es ladrillo es del tabique gris, es todo; que dichas construcciones tiene como seis meses algo así, que esas las hicieron recientemente y la actuaría fue a decirles que no hicieran ninguna construcción; que no sabe quién es la persona que hizo las construcciones dentro del predio motivo del juicio; que **[No.125] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** es quien tiene acceso al predio desde mediados del veintiuno, sin recordar bien la fecha; que el predio tenía un acceso pero lo bloquearon, que era el acceso de por la calle y ahora abrieron uno nuevo que es por una plaza que se llama plaza **[No.126] ELIMINADO el número 40 [40]**; que no reconoce que su hermano **[No.127] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** ha construido en el predio por órdenes del*

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

demandado, que puede indicar si las coordenadas geográficas que aparecen en el escrito de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno corresponden al predio materia del presente juicio, que no puede precisar si la fotografía que aparece en la promoción citada corresponde a la ubicación real del predio, porque en la fotografía no se pone la carretera, no puede precisar las coordenadas; que al norte colinda con un terreno irregular al norte

con
[No.128] ELIMINADO el nombre completo [1] y al sur con

[No.129] ELIMINADO el nombre completo [1] y esta

[No.130] ELIMINADO el nombre completo [1] y permítame

[No.131] ELIMINADO el nombre completo [1] al este con

[No.132] ELIMINADO el nombre completo [1] y al Oeste con la Señora

[No.133] ELIMINADO el nombre completo [1], es todo, que la superficie del predio es de

[No.134] ELIMINADO el número 40 [40] metros; que le ha pedido permiso la hija del señor

[No.135] ELIMINADO el nombre completo [1] de entrar asear el predio; que su residencia los últimos cinco años ha sido en

[No.136] ELIMINADO el domicilio [27]; que los colindantes actuales son la hija del señor

[No.137] ELIMINADO el nombre completo [1], la plaza

[No.138] ELIMINADO el número 40 [40], la esposa del señor, la señora

[No.139] ELIMINADO el nombre completo [1] esposa del señor

[No.140] ELIMINADO el nombre completo [1]; que

[No.141] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] tiene la posesión desde el dos mil veintiuno, que le ha invadido la propiedad y bloqueo con bardas, es todo.”

Prueba que valorada en términos del artículo 490 en relación con el diverso 434 fracción III del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, se le concede valor probatorio únicamente para

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

acreditar que
[No.142]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] es quien actualmente ostenta la
posesión del predio materia del presente juicio,
circunstancia que no era materia de la litis, al ser un
hecho referido por ambas partes.

Ahora bien, resulta relevante señalar
que la declaración de
[No.143]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_ac
tor_[2] posee el bien en litigio, pues al contestar la
pregunta número **seis** señaló que el demandado
tenía acceso al predio desde mediados del veintiuno,
como seis meses, que no recuerda bien la fecha, y al
contestar a la pregunta número **dieciséis** refirió que
[No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] tenía la posesión desde el dos mil
veintiuno, declaraciones que impiden a este *Ad cuem*
determinar la fecha del despojo que refirió haber
sufrido por parte de
[No.145]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_
demandado_[3], además de que el declarante
tampoco señala las circunstancias de modo y tiempo
en las cuales el demandado lo despojó del predio que
reclama.

Así también, ante esta instancia fueron
desahogados los **Testimonios** de
[No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.147] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

quienes rindieron su testimonio en diligencia de pruebas y alegatos; siendo que la ateste

[No.148] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

declaró:

“Que conoce a [No.149] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], que conoce a [No.150] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], que conoce el predio de la controversia porque colinda con el predio con el que habita; que el predio esta bardeado tiene, una bodega y hay un drenaje, siendo todo lo que percibe; que las construcciones las ha realizado el señor [No.151] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; que las construcciones tienen más de veinte años; que el señor [No.152] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] es quien se encuentra en posesión del predio, que desconoce con exactitud en que su presentante detenta, pero deben de ser veinte o veinticinco años, que el señor [No.153] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] es quien se ha encargado de cuidar y poseer el predio en litigio; que el predio de la ateste colinda con el señor [No.154] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], y el predio del señor [No.155] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] está en la parte de atrás, y los dos predios que están sobre carretera no cuentan con drenaje y le pidieron al señor [No.156] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] que los dejara poner el drenaje que pasara por su predio y el acepto siempre y cuando se pagaran los gastos necesarios para realizarlo, en ese tiempo hace más de quince años. A LA RAZÓN DE SU DICHO señaló que lo sabe porque colinda con su predio, son vecinos y segundo porque cuando le solicitaron pasar el drenaje por el predio, lo quisieron formalizar mediante algún documento y estuvo también en presencia algunos otros vecinos de testigos.”

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
 Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Por su parte el testigo

[No.157] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

refirió:

“Que conoce a **[No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],** que conoce a **[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3];** que el ateste estuvo construyendo allí lo que está ejecutado o sea cimientos, bardas unas columnas y una red de drenaje que está en el predio, es todo, que dentro del predio hay cimientos, una barda perimetral, la barda doce columnas, una cisterna, unos sanitarios para seis plazas, seis lugares y una red de drenaje de descarga el drenaje Municipal sobre **[No.160] ELIMINADO el domicilio [27];** que el ateste ejecutó las obras físicamente y económicamente **[No.161] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** que las construcciones tienen veintitrés años, que **[No.162] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** es quien se encuentra en posesión del predio desde hace veintidós años, que la persona que lo posee es **[No.163] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3];** que en un principio su mama cedió ese terreno que estamos hablando a su hermano **[No.164] ELIMINADO el nombre completo [1],** **[No.165] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** es dueño de lo que es la plaza comercial, cuando vendió un terreno que era de los cuatro a cada quien le repartió los doscientos mil pesos y nos tocaron cincuenta mil pesos a cada uno, **[No.166] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** propuso a **[No.167] ELIMINADO el nombre completo [1]** comprarle ese terreno que mi mama le había dejado en los cincuenta mil pesos, o sea **[No.168] ELIMINADO el nombre completo [1]** acepto y **[No.169] ELIMINADO el nombre completo**

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

del demandado [3] empezó a construir lo que ya enunciamos, que parece ser que [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1] no quedo satisfecho con los cincuenta mil pesos y requirió a [No.171] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] más dinero por el terreno y ahí empezaron los problemas y yo planteé en ese momento que se juntaran que platicaran que se pusieran de acuerdo que llegaran a una conciliación. LA RAZÓN DE SU DICHO: Porque son sus hermanos y los conoce perfectamente, siendo todo lo que tiene que manifestar.”

Testimonial, que, atendiendo a los principios de la lógica y la experiencia, es de conferirles valor probatorio en términos de lo previsto por el artículo 490 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado de Morelos, para acreditar que [No.172] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] ostenta la posesión del predio ubicado en [No.173] ELIMINADO el domicilio [27], al menos desde hace veinte años hace.

Por cuanto a la valoración de la prueba testimonial se invoca el siguiente criterio federal.

Novena Época

Instancia: OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: IX, abril de 1999

Tesis: I.8o.C.26 K

Página: 591

“PRUEBA TESTIMONIAL. SU VALORACIÓN. Aunque el valor de la prueba testimonial queda al prudente arbitrio del

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

juzgador, ello no debe violar las reglas fundamentales sobre la prueba, pues no puede admitirse que por el hecho de que los testigos fueron uniformes en sus declaraciones sobre determinado hecho, tenga que otorgársele valor probatorio pleno a sus dichos, pues la prueba debe ser valorada en su integridad, como lo es que los testigos coincidan tanto en lo esencial como en lo incidental del acto; conozcan por sí mismos los hechos sobre los que declaran y no por inducción ni referencia de otras personas; que expresen por qué medios se dieron cuenta de los hechos sobre los que depusieron aun cuando hubieren sido tachados por la contraparte; que justifiquen la verosimilitud de su presencia en el lugar de los hechos; que den razón fundada de su dicho y que coincida su ofrecimiento con la narración de los hechos materia de la Litis.”

Bajo las relatadas consideraciones, ante la procedencia de los motivos de disenso planteados por el recurrente, así como a la valoración de las probanzas desahogadas ante esta segunda instancia, elementos probatorios que administrados y justipreciados en observancia a las normas de la lógica, la experiencia, así como las especiales que establece la codificación adjetiva civil para el Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 458, 459, 466, y 490 del ordenamiento legal multicitado, se arriba a la conclusión de que [No.174] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] no cumplió con la carga probatoria que le imponen los numerales 241, 386 y 647 del Código Procesal Civil en vigor, consistente en acreditar que:

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

- a) Ha poseído la cosa por más de un año en nombre propio o en nombre ajeno;
- b) Que ha sido despojado; y,
- c) Aunque haya poseído a nombre propio por menos de un año, ha sido despojado por violencia o vías de hecho.

Orienta a lo anterior la tesis XVI.4o.11 C, con registro digital: 180869, emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia Civil, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, agosto de 2004, página 1619, Tipo: Aislada, cuyo contenido precisa lo siguiente:

“INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN. REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN RELATIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO). La acción interdictal tiene como justificación el prevenir que una persona prive de la posesión a otra, de propia iniciativa, es decir, sin mandato de autoridad, pero conforme a la legislación vigente en el Estado de Guanajuato, es necesario, además, que el accionante haya consolidado su posesión. De esta suerte, su fundamento, en principio, se cifra en evitar que los gobernados se hagan justicia por su propia mano, acorde con el espíritu que anima el artículo 17 constitucional; además de que promueve que se acuda ante el órgano correspondiente de la administración de justicia y tiene como finalidad proteger la posesión interina o provisional de quien la promueve. Así las cosas, en la legislación civil local, a diferencia de la del Distrito Federal, se exige que la posesión esté consolidada, pues al respecto se requiere que la posesión se haya ejercido

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

por lo menos un año; de ahí que para que la acción en estudio proceda es necesario acreditar: 1. Que quien lo intente haya tenido, precisamente, la posesión jurídica o derivada del inmueble de cuya recuperación se trata; 2. Que el demandado, por sí mismo, sin orden de alguna autoridad, haya despojado al actor de esa posesión; 3. Que la acción se deduzca dentro del año siguiente a los actos violentos o a las "vías" de hecho causantes del despojo; y, 4. Que la posesión se haya ejercido por lo menos un año. En ese tenor, cuando no es materia del interdicto para recuperar la posesión, la calidad de la posesión, esto es, el mejor derecho de alguno de los contendientes (requisito típico para la acción plenaria), se requiere que quien endereza la reclamación haya consolidado la posesión que pretende recuperar, es decir, que el poder sobre la cosa se haya prolongado por un año o más; ello es así, porque el ordinal 1050 del Código Civil para el Estado de Guanajuato establece que cuando la posesión es de menos de un año, el poseedor solamente podrá ser mantenido o restituido en el goce de la misma cuando se controvierta su mejor derecho a poseer, lo cual evidencia que se requiere la consolidación de la posesión; conclusión que se corrobora con la circunstancia de que el artículo 1076, en su fracción V, del citado código dispone que la posesión se pierde, entre otras causas, por el despojo si la posesión del despojante dura un año o más, lo que evidencia que el despojante adquiera el derecho de ser mantenido o restituido en la posesión, precisamente, en ese lapso que es el mismo contemplado en el diverso numeral 1050. Por su parte, el artículo 1060 del mismo ordenamiento, prevé las obligaciones del poseedor que haya mantenido la posesión por menos de un año, de restituir todos los frutos y restaurar la cosa al estado que guardaba, precisamente, por no haber consolidado derecho alguno a poseer. El ordinal 1061 del Código Civil de la entidad contempla los derechos del poseedor que haya tenido ese poder de hecho por más de un año, en tanto que el 1265 establece que la prescripción se interrumpe cuando el poseedor es privado de la posesión de la cosa o del derecho por más de un año, lo cual también pone de manifiesto

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

que el lapso de un año es, precisamente, el requerido para la consolidación de la posesión. Por tanto, el último párrafo del referido artículo 1050 que reproduce el artículo 859 del anterior Código Civil para el Distrito y Territorios Federales de 1884, a diferencia de la legislación vigente para el referido Distrito Federal y codificaciones afines, es aplicable a los interdictos de mantener y recuperar la posesión, y no solamente en tratándose de la acción plenaria de posesión.”

Es decir, el actor no acreditó en autos los hechos contenidos en su escrito de demanda y de su ocurso aclaratorio, consistentes en que con **fecha catorce de agosto del dos mil veinte, [No.175]_ELIMINADO el nombre completo del demandado_[3]** le privó de la posesión que ostentaba con respecto al predio identificado como **[No.176]_ELIMINADO el domicilio_[27]**, luego entonces, al no haber quedado acreditado la fecha y los actos de despojo por parte de la persona demandada, así como tampoco quedó acreditado que **[No.177]_ELIMINADO el nombre completo del actor_[2]** ejerciera la posesión respecto del predio identificado como **[No.178]_ELIMINADO el domicilio_[27]**, por más de un año, además que no haber quedado acreditada la fecha en la cual se llevó a cabo el despojo imputado a la parte demandada, se puede concluir que **[No.179]_ELIMINADO el nombre completo del**

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

actor [2] no acreditó la acción planteada, declarando improcedente la acción interdictal de recuperar la posesión, al no colmarse los requisitos del interdicto de recuperar la posesión señalados por el arábigo 647 de nuestra legislación procesal civil, absolviendo a **[No.180] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** de las prestaciones reclamadas por la parte actora.

Lo anterior, reservando el derecho a la parte actora para proponer la demanda de propiedad o de posesión definitiva, dejándole a salvo sus derechos de la parte actora para que los haga valer en la forma que corresponda.

Tiene carácter orientador la tesis con registro digital 2020577, de los Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materia(s): Civil, Tesis: II.4o.C.31 C (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 70, septiembre de 2019, Tomo III, página 1811, Tipo: Aislada, cuyo contenido señala:

“APELACIÓN. CUANDO EL TRIBUNAL DE ALZADA REVOCA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, DEBE ANALIZAR EN SU INTEGRIDAD LA LITIS EN EL JUICIO NATURAL, INCLUYENDO EL ESTUDIO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN Y NO SÓLO LOS QUE FUERON MOTIVO DE AGRAVIO EN EL RECURSO RELATIVO

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).

Cuando en el recurso de apelación el tribunal de alzada revoca la sentencia de primera instancia, la litis de segunda instancia se transforma ante la falta de reenvío y debe juzgarse como lo haría el Juez de primera instancia, por lo que para cumplir con el principio de congruencia externa previsto en el artículo 1.195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México debe analizar en su integridad la litis en el juicio natural, incluyendo el estudio de todos los elementos de la acción y no sólo los que fueron motivo de agravio, para no dejar en estado de indefensión a la demandada en el juicio natural, quien careció de oportunidad para inconformarse con algún elemento de la acción que haya acreditado ante el Juez natural, porque se benefició al ser absuelta de la acción principal, al no acreditarse los otros que fueron motivo de impugnación por la actora.”

VI.- FALLO. En las anotadas condiciones, al resultar por un lado **FUNDADOS** los agravios emitidos por el recurrente **[No.181]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]** en su calidad de parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 530 del Código Procesal Civil vigente, se **REVOCA** la sentencia de fecha **treinta de septiembre del dos mil veintidós**, dictada por la **Juez Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial del Estado de Morelos, con sede en Puente de Ixtla, Morelos**, dentro del **INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN**, promovido por **[No.182]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** en contra de **[No.183]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
 Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

demandado [3], tramitado bajo el número de expediente **97/2022-1**, cuyos resolutivos deberán de quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO. Este Juzgado Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, es competente para conocer y fallar el presente asunto; y la vía elegida por el actor ha sido la correcta.

SEGUNDO. El actor **[No.184] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** no probó la acción interdictal de recuperar la posesión que hizo valer en contra

[No.185] ELIMINADO el nombre completo o del demandado [3].

TERCERO. Se declara improcedente el interdicto de recuperar la posesión planteado por

[No.186] ELIMINADO el nombre completo o del actor [2], al no colmarse los requisitos del interdicto de recuperar la posesión señalados por el arábigo 647 de nuestra legislación procesal civil.

CUARTO. Se absuelve a **[No.187] ELIMINADO el nombre completo o del demandado [3]** de las prestaciones reclamadas por la parte actora.

QUINTO. Se dejan a salvo los derechos de **[No.188] ELIMINADO el nombre completo o del actor [2]** para que haga valer la demanda de propiedad o de posesión definitiva.

SEXTO. Se **absuelve** a **[No.189] ELIMINADO el nombre completo o del actor [2]**, respecto del pago de **gastos y costas**, procesales en términos de los artículos 168 y 1047 del Código Procesal Civil en vigor.”

VII. No resulta procedente condenar al pago de costas a ninguna de las partes, y cada una será inmediatamente responsable de las que erogó en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Código Procesal Civil para el Estado; más aún que no se causan costas en los juicios que se ventilen ante los jueces menores, como lo fue este negocio, en cumplimiento a lo preceptuado por el ordinal 168 de la legislación adjetiva civil en cita.

Por lo expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 43, 105, 106, 548, 550 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse; y

SE RESUELVE

PRIMERO. Se **REVOCA** la sentencia de fecha **treinta de septiembre del dos mil veintidós**, dictada por la **Juez Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial del Estado de Morelos, con sede en Puente de Ixtla, Morelos**, dentro del **INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN**, promovido por **[No.190] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.191] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, tramitado bajo el número de expediente **97/2022-1**, cuyos resolutivos deberán de quedar conforme a lo indicado en la última parte del considerando VI de este fallo.

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

SEGUNDO. No resulta procedente condenar al pago de costas a ninguna de las partes, y cada una será inmediatamente responsable de las que erogó, y porque en los asuntos que se dirimen ante los jueces menores no causarán costas.

TERCERO. Notifíquese personalmente. Con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

A S Í, por **unanimidad** de votos lo firman y resuelven los Magistrados que integran la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, quien fue adscrita por Acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre del dos mil veintidós y prorrogada en Sesión de Pleno Extraordinario de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, quien fue adscrito por Acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre del dos mil veintidós y prorrogado en Sesión de Pleno Extraordinario de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, y **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de la Sala y Ponente en el presente asunto, ante el Secretario de Acuerdos Civiles

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Licenciado **DAVID VARGAS GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Civil: 201/2022-13-8, deducido del expediente: 97/2022-1. AHP/IIYM/ gjf.

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8
Expediente Civil: 97/2022-1
Recurso: Apelación.
Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.
Magistrado Ponente:
ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.178 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 201/2022-13-8

Expediente Civil: 97/2022-1

Recurso: Apelación.

Juicio: Interdicto de Recuperar la Posesión.

Magistrado Ponente:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.